

Página 1 de 22	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

No. GS-2022- 058716 / AREAD-GRUCO 17.2 bienes

Envigado,

Señor

EDGAR OVIDIO GARCES VALENCIA

Representante legal GAVAVISION UNIDAD ESPECIALISTA S.A.S

Calle 24-25 52 barrio zona minera Quibdó

Teléfono: 3148929633

Quibdó - Chocó

Asunto: Aceptación Oferta proceso **PN RASES 6 DECHO MIC 254-2022**

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el pasado 3 de noviembre de 2022, dentro del proceso PN RASES 6 DECHO MIC 254 2022, cuyo objeto es "prestación de los servicios de consulta medica especializada en optometria, oftalmologia, exámenes especiales, procedimientos terapeuticos y quirurgicos por eventos dirigidos a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional - Departamento del Chocó" El valor estimado de la contratación asciende a la suma de VEINTIOCHO MILLONES TRECIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$28.322.480,00) DISTRIBUIDOS ASÍ: \$1.000.000,00 UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE PARA LA VIGENCIA 2022 Y VEINTISIETE MILLONES TRECIENTOS VEINTIDÓSMIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS \$27.322.480,00 PARA VIGENCIA 2023., ha sido aceptada por esta Unidad, así:

No. CONTRATO	65-7-20203-22
CONTRATANTE	REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6 NIT. 811.032.059-3
ORDENADOR DEL GASTO	Teniente coronel OCTAVIO OLAYA USECHE
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.953.346 de Bogotá D.C
CARGO	Jefe Regional De Aseguramiento En Salud No. 6
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Orden Interna No. 122 del 03/08/2020
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución 00684 del 18/03/2022
CONTRATISTA	NOMBRE RAZÓN SOCIAL: GAVAVISION UNIDAD ESPECIALISTA S.A.S NIT: 90010601-3 REPRESENTANTE LEGAL: EDGAR OVIDIO GARCES VALENCIA C.C. 11.814.450 expedida en Quibdó DIRECCIÓN DOMICILIO PRINCIPAL: Calle 24-25 52 barrio zona minera Quibdó CIUDAD NOTIFICACIÓN: Quibdó TELÉFONO: 3148929633 E-mail: Direccionmedica@gavavision.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	El supervisor del contrato será el Responsable de referencia de la Unidad Prestadora de Salud Chocó , quien haga sus veces, o quien designe el ordenador del gasto, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en el numeral 1° del artículo 26 de

	la ley 80 del 1993, los artículos 83 y 84 de la ley 1474 del 2011, la resolución 00090 del 2018 y demás normas que regulen la actividad de los supervisores de contratos.					
FORMA DE PAGO	<p>En atención a lo descrito en la Guía de Lineamientos para la radicación y obligación de Cuentas Médicas del 18/05/2020 DISAN 1AR - GU - 0002, que a la letra dice:</p> <p>RADICACION Y OBLIGACION DE CUENTAS MÉDICAS</p> <p>Previo cumplimiento al literal 1.1.3, las facturas que corresponden a servicios médicos por contrato deben ser entregadas en medio físico los primeros cinco (5) días hábiles de cada mes, cuando se trate de documentación de servicios sin respaldo presupuestal (urgencia médica) deben ser entregadas en medio físico los primeros diez (10) días calendario de cada mes, junto con el certificado de preradicado del módulo de radicación de cuentas médicas, en la ventanilla única de Central de Cuentas de donde corresponde la ordenación del gasto, con los siguientes soportes:</p> <p>Factura (de acuerdo a la normatividad establecida y los requisitos de Ley artículos 616-1, 616-3 617 y 618 E. T; artículos 772, 773, 774 Código de Comercio, Modificado Ley 1231 de 2008), este documento debe estar a nombre de la unidad de Sanidad, con el respectivo NIT y soportes de conformidad con lo establecido en la Resolución 3047 de 2008 MINSALUD, Instructivo 013 de 2013 – DISAN o la norma que la adicione, modifique o sustituya.</p> <p>Demás soportes solicitados en el contrato – cláusula “Forma de Pago”.</p> <p>REQUISITOS QUE DEBE CUMPLIR LA FACTURA:</p> <p>Las facturas a entregar deberán estar cargadas al módulo de SISAP WEB de la Policía Nacional en el siguiente link: https://recum.policia.gov.co:8080/cm/recum/Vista/frLogin.aspx.</p> <p>Se anexa Guía para ingresar al módulo, las entidades que aún no cuentan con USUARIO y CONTRASEÑA deberán enviar la siguiente información al correo: decho.upres-rad@policia.gov.co de la persona que se encargará de realizar esta actividad, con el fin de ser asignado:</p>					
	CODIGO DE HABILITACIÓN	NIT	IP S	NOMBRES	CEDULA	TELEFONO_OFICINA
	<p>FECHA_INICIO</p> <ul style="list-style-type: none"> Las facturas deben ser electrónicas, cumpliendo con los requisitos del Art.617 del Estatuto Tributario, debe traer el código CUFE y código QR expedido por la DIAN Las Facturas deben estar dirigidas a nombre de: “REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.6” con NIT. 811.032.059-3. Al igual que las facturas y el certificado de parafiscales deben ser originales no se reciben copias. El Certificado de Parafiscal debe estar dirigido a Regional de Aseguramiento en Salud N.6, con fecha al día, informando que la entidad se encuentra a paz y salvo, firmado por el Representante Legal y/o Revisor Fiscal. Debe adjuntar el RUT actualizado. Las Entidades que son sin Ánimo de Lucro deben anexar copia del acto administrativo y calificación o readmisión expedido por la DIAN, donde le confirma la permanencia de entidad sin Ánimo de Lucro Los RIPS deben estar cargados en el módulo RECUM (Registro de Cuentas Médicas), posterior a esto se debe imprimir el pre-radicado y anexarlo como caratula en las facturas a entregar de forma física en la ventanilla única de Central de Cuentas Es un sólo pre-radicado por la cantidad de facturas que se carguen y un solo CD Anexo a la facturación debe llegar el CD con la información de los RIPS, datos que deben estar completos y sin errores (información diligenciada por cada IPS). Las entidades al momento de elaborar la Factura de Venta debe enviarla al buzón electrónico de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co, los 					

pasos a seguir se encuentran en la Circular Externa 016 y 020, del Ministerio de Hacienda y Crédito Público SIIF NACIÓN.

- Una vez todos los documentos lleguen a Central de Cuentas se procederá a dar cumplimiento a la Guía de Gestión Contractual en el SECOP II (Colombia Compra Eficiente), con lo establecido en el capítulo VI "Seguimiento a la ejecución contractual", literal d) "Aprobación de facturas" descrito de la siguiente manera:

"Aprobación de facturas una vez que los Proveedores completen sus entregas y le envían a la Entidad Estatal las facturas correspondientes, la persona designada en la Entidad Estatal (generalmente del área financiera) debe ingresar al SECOP II, consultar las facturas y aprobarlas o rechazarlas. La plataforma solicita que los Proveedores ingresen el número y fecha de radicación de la factura, lo que significa que los Proveedores deben llevar la factura en físico a la Entidad antes de ingresarla al SECOP II...", de esta manera las unidades en el ámbito nacional, deberán verificar la información para aprobación de las facturas de los contratos.

- Firma del usuario que recibió los servicios o el acompañante (en caso de no contar con esta firma debe tener comprobante de recibido del servicio por parte del paciente).
- Numeración consecutiva: numeración consecutiva pre-impresa que debe corresponder a la numeración autorizada por la Dirección General de Impuestos y aduanas nacionales (algunos prestadores para diferenciar las facturas por rubros emplean prefijos alfabéticos, pero estos no deben exceder las cuatro letras).
- Fecha de su expedición: que corresponda a la prestación del servicio.
- Descripción detallada de los servicios prestados: relación pormenorizada de los servicios prestados al usuario, discriminando el valor unitario de los servicios y la cantidad de los mismos.
- Valor total de los Servicios: sumatoria de los valores totales por servicio.

Adicionalmente, se deberá solicitar los siguientes soportes en las cuentas de URGENCIAS MÉDICAS:

- Formato de información a terceros.
- Certificación bancaria.
- Fotocopia del RUT.
- Fotocopia cédula representante legal.
- Notificación de la urgencia o autorización por parte de referencia y contra referencia de la unidad de Sanidad.
- Listado adicional de soportes según el tipo de servicio facturado, conforme al anexo No.5 de la Resolución 3047 de 2008.

El pago se realizará en moneda legal colombiana, **en forma mensual**, dentro de los sesenta días hábiles siguientes a la radicación de la factura de prestación del servicio, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Regional de Aseguramiento en salud No 6, de acuerdo al derecho a turno y al programa anual mensualizado de caja (PAC).

NOTA: ADOPTAR LA CIRCULAR 016 DEL MINISTERIO DE HACIENDA "Proceso de Recepción de Facturas Electrónicas de Venta, Notas Débito y Notas Crédito"

"La Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma obligatoria a partir del 01 de abril de 2021 para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020. Aquellos Proveedores o Contratistas que tengan identificado en el RUT la responsabilidad 52 – Facturador electrónico (emisor), deberán entregar factura electrónica de venta por los bienes y/o servicios ofrecidos a las entidades del ámbito SIIF Nación, como también las notas débito y/o notas crédito, a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, para lo cual la información tributaria de los terceros creados en el SIIF Nación se actualizará con base en los datos

AUDITORIA DE CUENTAS.

La facturación presentada estará sujeta a la auditoría de cuentas, para lo cual el responsable de la ventanilla única - central de cuentas la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, tramitará la cuenta acompañada del recibo a satisfacción, para que se realice la auditoría, como se indica en el Artículo 57 de la Ley 1438 de 2011.

OBJECIONES Y GLOSAS.

En el evento que se presenten glosas en las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad en lo establecido en el Artículo 57 de la Ley 1438 del 19 de enero de 2011.

CONCILIACIÓN DE GLOSAS

En el evento que se presenten glosas a las cuentas presentadas, estas se tramitarán de conformidad con lo establecido en el ARTÍCULO 57 DE LA LEY 1438 del 19 de enero de 2011. Donde se encuentra estipulado que posterior a la notificación de la glosa el contratista tendrá quince (15) días hábiles para indicar aceptación o justificación de la no aceptación. Dentro de los diez (10) días siguientes a la recepción de la respuesta de glosa la auditoría de cuentas decidirá si levanta total o parcialmente las glosas o las deja como definitivas, en caso tal de reiterarse la glosa se procederá a citar para conciliación de estas al contratista en los siguientes quince (15) días hábiles a la recepción de la misma por el contratante, la cual se hará por escrito. Si no se llegara a una conciliación efectiva en la Regional de Aseguramiento en Salud No. 6, la siguiente instancia es el Grupo de Auditoría Médica de la Dirección de Sanidad. Los tiempos se encuentran establecidos de acuerdo a la resolución 3047 de 2008 en ANEXO TÉCNICO No. 6 MANUAL ÚNICO DE GLOSAS, DEVOLUCIONES Y RESPUESTAS.

Documentos requeridos:

- Factura de venta original que cumpla con los requerimientos de ley.
- Recibido a satisfacción técnico - económico expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la historia clínica en la que se soporte cada uno de las atenciones prestadas a los usuarios, con firma y sello del profesional que realiza la actividad y recibido a satisfacción del acudiente del paciente.
- Autorización del servicio en original
- Orden médica.
- Acreditación del Contratista de encontrarse al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social en Salud, Pensiones y Riesgos profesionales, respecto al pago de parafiscales se aplicará lo contenido en el Artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016.

CAUSALES DE NO PAGO

Todo servicio ambulatorio (primera vez o control) u hospitalario que no cuente con formato de autorización por parte de la central de autorizaciones de la USP.

Toda urgencia, que no cuente con código de notificación por parte de la central de autorización de la USP, salvo que se hayan agotado los procedimientos de notificación establecidos en el Decreto 4747 de 2007 y Resolución 3047 de 2008 del Ministerio de la Protección Social.

Prestaciones en los servicios de urgencias más allá del servicio de clasificación de TRIAGE y dé la consulta médica de urgencias, siempre y cuando no superen las pautas de auditoría de pertinencia dadas para ser consideradas como una urgencia, conforme a la normatividad vigente.

Atención más allá de la atención inicial de urgencias, si no se han surtido los trámites de notificación previstos en el decreto 4747/2007.

El contratista reportará los casos de incidentes y eventos adversos de la Regional de Aseguramiento en salud No 6, analizado en el comité e implementación de un plan de mejora, al supervisor del contrato y ordenador del gasto, asumiendo los costos de atención en salud derivados del evento adverso.

NOMBRE BENEFICIARIO: GAVAVISION UNIDAD ESPECIALISTA S.A.S

ENTIDAD FINANCIERA: BANCOLOMBIA

TIPO DE CUENTA: CORRIENTE

CUENTA No. 26896720511

APROBACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF N° 84822 del 04 de noviembre de 2022, expedido por el Jefe de Presupuesto de REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 6 y el cupo de vigencia futura 2023 aprobado mediante comunicación oficial numero GS-2022-066048-DISAN de fecha 14/10/2022.																																																															
VALOR	<p>El valor del presente contrato es de VEINTIOCHO MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$28.322.480,00) DISTRIBUIDOS ASÍ: \$1.000.000,00 UN MILLON DE PESOS MONEDA CORRIENTE PARA LA VIGENCIA 2022 Y VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS \$27.322.480,00 PARA VIGENCIA 2023 Rubro Presupuestal No: 02-02-02-009-03-01</p> <table> <tr> <th>Nro.</th><th>CUPS</th><th>SERVICIOS</th><th>PRECIO TECHO</th><th>PRECIO OFERTADO</th></tr> <tr> <td>1</td><td>890207B</td><td>CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA</td><td>\$ 51.200,00</td><td>\$ 51.200,00</td></tr> <tr> <td>2</td><td>890276B</td><td>CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA</td><td>\$ 55.344,88</td><td>\$ 55.344,88</td></tr> <tr> <td>3</td><td>890226B</td><td>CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA</td><td>\$ 47.317,76</td><td>\$ 47.317,76</td></tr> <tr> <td>4</td><td>890307B</td><td>CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA</td><td>\$ 51.200,00</td><td>\$ 51.200,00</td></tr> <tr> <td>5</td><td>890376B</td><td>CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA</td><td>\$ 55.344,88</td><td>\$ 55.344,88</td></tr> <tr> <td>6</td><td>890326B</td><td>CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA</td><td>\$ 47.317,76</td><td>\$ 47.317,76</td></tr> <tr> <td>7</td><td>890202B</td><td>CONSULTA DE PRIMERA VEZ SUPRA ESPECIALIZADA RETINOLOGIA</td><td>\$ 80.000,00</td><td>\$ 80.000,00</td></tr> <tr> <td>8</td><td>890302-1B</td><td>CONSULTA DE CONTROL SUPRA ESPECIALIZADA RETINOLOGIA</td><td>\$ 80.000,00</td><td>\$ 80.000,00</td></tr> <tr> <td>9</td><td>890202B</td><td>CONSULTA DE PRIMERA VEZ SUPRA ESPECIALIZADA POR GLAUCOMATOLOGO</td><td>\$ 80.000,00</td><td>\$ 80.000,00</td></tr> <tr> <td>10</td><td>890302-1B</td><td>CONSULTA DE CONTROL SUPRA ESPECIALIZADA GLAUCOMATOLOGO</td><td>\$ 80.000,00</td><td>\$ 80.000,00</td></tr> <tr> <td>11</td><td>890202B</td><td>CONSULTA DE PRIMERA VEZ SUPRA ESPECIALIZADA POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA</td><td>\$ 80.000,00</td><td>\$ 80.000,00</td></tr> </table>				Nro.	CUPS	SERVICIOS	PRECIO TECHO	PRECIO OFERTADO	1	890207B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	\$ 51.200,00	\$ 51.200,00	2	890276B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	\$ 55.344,88	\$ 55.344,88	3	890226B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	\$ 47.317,76	\$ 47.317,76	4	890307B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	\$ 51.200,00	\$ 51.200,00	5	890376B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	\$ 55.344,88	\$ 55.344,88	6	890326B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	\$ 47.317,76	\$ 47.317,76	7	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ SUPRA ESPECIALIZADA RETINOLOGIA	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00	8	890302-1B	CONSULTA DE CONTROL SUPRA ESPECIALIZADA RETINOLOGIA	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00	9	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ SUPRA ESPECIALIZADA POR GLAUCOMATOLOGO	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00	10	890302-1B	CONSULTA DE CONTROL SUPRA ESPECIALIZADA GLAUCOMATOLOGO	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00	11	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ SUPRA ESPECIALIZADA POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00
Nro.	CUPS	SERVICIOS	PRECIO TECHO	PRECIO OFERTADO																																																												
1	890207B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR OPTOMETRÍA	\$ 51.200,00	\$ 51.200,00																																																												
2	890276B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	\$ 55.344,88	\$ 55.344,88																																																												
3	890226B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	\$ 47.317,76	\$ 47.317,76																																																												
4	890307B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR OPTOMETRÍA	\$ 51.200,00	\$ 51.200,00																																																												
5	890376B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN OFTALMOLOGÍA	\$ 55.344,88	\$ 55.344,88																																																												
6	890326B	CONSULTA DE CONTROL O DE SEGUIMIENTO POR ESPECIALISTA EN ANESTESIOLOGÍA	\$ 47.317,76	\$ 47.317,76																																																												
7	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ SUPRA ESPECIALIZADA RETINOLOGIA	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00																																																												
8	890302-1B	CONSULTA DE CONTROL SUPRA ESPECIALIZADA RETINOLOGIA	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00																																																												
9	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ SUPRA ESPECIALIZADA POR GLAUCOMATOLOGO	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00																																																												
10	890302-1B	CONSULTA DE CONTROL SUPRA ESPECIALIZADA GLAUCOMATOLOGO	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00																																																												
11	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ SUPRA ESPECIALIZADA POR OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00																																																												

	12	890302-1B	CONSULTA DE CONTROL SUPRA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA PEDIATRICA	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00
	13	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ SUPRA ESPECIALIZADA POR OFTALMOLOGIA ESTRABISMO	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00
	14	890302-1B	CONSULTA DE CONTROL SUPRA ESPECIALIZADA OFTALMOLOGIA ESTRABISMO	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00
	15	890202B	CONSULTA DE PRIMERA VEZ SUPRA ESPECIALIZADA CORNEA	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00
	16	890302-1B	CONSULTA DE CONTROL SUPRA ESPECIALIZADA CORNEA	\$ 80.000,00	\$ 80.000,00
	17	094201B	SONDEO Y LAVADO DE LAS VÍAS LAGRIMALES VÍA EXTERNA	\$ 116.500,00	\$ 116.500,00
	18	142004B	ABLACIÓN DE LESIÓN CORIORETINAL	\$ 895.800,00	\$ 895.800,00
	19	143403B	REPARACIÓN ASISTIDA DE LESIÓN RETINAL VÍA EXTERNA	\$ 2.091.800,00	\$ 2.091.800,00
	20	130003B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO POR FACOEMULSIFICACIÓN	\$ 2.870.117,88	\$ 2.870.117,88
	21	147402B	VITRECTOMIA POSTERIOR CON RETINOPEXIA	\$ 2.402.115,66	\$ 2.402.115,66
	22	137005B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	\$ 2.402.115,66	\$ 2.402.115,66
	23	106101B	SUTURA EN LA CONJUNTIVA	\$ 584.200,00	\$ 584.200,00
	24	103104B	RESECCIÓN DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	\$ 1.394.100,00	\$ 1.394.100,00
	25	097101B	PLASTIA EN CANALÍCULOS LAGRIMALES	\$ 1.364.100,00	\$ 1.364.100,00
	26	115308B	QUERATECTOMÍA ASISTIDA	\$ 958.200,00	\$ 958.200,00

27	103101B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA	\$ 958.200,00	\$ 958.200,00
28	082101B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA ANTERIOR	\$ 739.300,00	\$ 739.300,00
29	082102B	RESECCIÓN DE CHALAZIÓN VÍA POSTERIOR	\$ 739.300,00	\$ 739.300,00
30	083804B	BLEFAROPLASTIA SUPERIOR	\$ 2.075.500,00	\$ 2.075.500,00
31	103102B	RESECCIÓN DE LESIÓN O TUMOR BENIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	\$ 1.244.700,00	\$ 1.244.700,00
32	082301B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, UN TERCIO	\$ 1.364.100,00	\$ 1.364.100,00
33	083702B	RESECCION DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR PARCIAL, DOS TERCIOS	\$ 1.364.100,00	\$ 1.364.100,00
34	083703B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR FIJACIÓN CANTAL	\$ 434.500,00	\$ 434.500,00
35	083601B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR SUTURA (REINSERCIÓN DE RETRACTORES)	\$ 434.500,00	\$ 434.500,00
36	115201B	REPARACIÓN DE DESHISCENCIA DE HERIDA CORNEAL	\$ 2.516.000,00	\$ 2.516.000,00
37	115306B	SUTURA DE CÓRNEA	\$ 958.200,00	\$ 958.200,00
38	129101B	PARACENTESIS TERAPÉUTICA DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	\$ 958.200,00	\$ 958.200,00
39	129102B	LAVADO DE CÁMARA ANTERIOR DEL OJO	\$ 1.244.700,00	\$ 1.244.700,00
40	10308B	PERITOMÍA TOTAL	\$ 584.200,00	\$ 584.200,00
41	110001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUPERFICIAL EN CÓRNEA	\$ 66.000,00	\$ 66.000,00
42	110002B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO PROFUNDO EN CÓRNEA	\$ 66.000,00	\$ 66.000,00
43	164004B	ENUCLEACIÓN CON INJERTO DERMOGRASO	\$ 2.075.500,00	\$ 2.075.500,00
44	164001B	ENUCLEACIÓN SIMPLE	\$ 1.364.100,00	\$ 1.364.100,00

45	164002B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO	\$ 2.075.500,00	\$ 2.075.500,00
46	164003B	ENUCLEACIÓN CON IMPLANTE PROTÉSICO E INJERTO DE ESCLERA	\$ 2.075.500,00	\$ 2.075.500,00
47	082602B	TARSORRAFIA	\$ 584.200,00	\$ 584.200,00
48	083803B	CANTOPLASTIA	\$ 584.200,00	\$ 584.200,00
49	121301B	REDUCCIÓN DE HERNIA DE IRIS	\$ 2.516.000,00	\$ 2.516.000,00
50	114101B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO DE CÓRNEA	\$ 1.364.100,00	\$ 1.364.100,00
51	114102B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CÓRNEA	\$ 1.364.100,00	\$ 1.364.100,00
52	125401B	TRABECULOTOMÍA	\$ 2.075.500,00	\$ 2.075.500,00
53	137001B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR DE APOYO ANGULAR	\$ 2.274.300,00	\$ 2.274.300,00
54	137005B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA POSTERIOR FIJADO A ESCLERA	\$ 2.274.300,00	\$ 2.274.300,00
55	137002B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR EN CÁMARA ANTERIOR FIJADO AL IRIS	\$ 2.274.300,00	\$ 2.274.300,00
56	107301B	CORRECCIÓN DE CONJUNTIVOCHALASIS	\$ 739.300,00	\$ 739.300,00
57	104002B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO LIBRE EN CONJUNTIVA	\$ 1.244.700,00	\$ 1.244.700,00
58	107201B	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	\$ 1.244.700,00	\$ 1.244.700,00
59	107203B	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO OCULAR	\$ 1.244.700,00	\$ 1.244.700,00
60	115801B	RETIRO DE SUTURA EN CÓRNEA	\$ 434.500,00	\$ 434.500,00
61	154001B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	\$ 1.364.100,00	\$ 1.364.100,00
62	154003B	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	\$ 1.364.100,00	\$ 1.364.100,00
63	154005B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	\$ 2.075.500,00	\$ 2.075.500,00
64	154007B	RESECCIÓN DE MÚSCULOS RECTOS	\$ 1.364.100,00	\$ 1.364.100,00

65	154002B	REINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	\$ 1.364.100,00	\$ 1.364.100,00
66	154004B	RETROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	\$ 1.364.100,00	\$ 1.364.100,00
67	154006B	ANTEROINSERCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	\$ 1.364.100,00	\$ 1.364.100,00
68	154008B	RESECCIÓN DE MÚSCULOS OBLICUOS	\$ 1.364.100,00	\$ 1.364.100,00
69	161101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN ÓRBITA	\$ 2.075.500,00	\$ 2.075.500,00
70	083003B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA ANTERIOR	\$ 2.222.000,00	\$ 2.222.000,00
71	083001B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON SUTURA O TEJIDO	\$ 2.222.000,00	\$ 2.222.000,00
72	083005B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR CONJUNTIVO MULLERECTOMÍA VÍA CONJUNTIVAL CON O SIN TARSO	\$ 2.222.000,00	\$ 2.222.000,00
73	083602B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR INJERTO	\$ 1.364.100,00	\$ 1.364.100,00
74	086001B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON COLGAJO	\$ 1.244.700,00	\$ 1.244.700,00
75	097201B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL SIMPLE	\$ 1.364.100,00	\$ 1.364.100,00
76	094101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO DEL SACO LAGRIMAL	\$ 958.200,00	\$ 958.200,00
77	080101B	DRENAJE DE COLECCIÓN POR BLEFAROTOMÍA	\$ 56.000,00	\$ 56.000,00
78	080201B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO EN PÁRPADO POR BLEFAROTOMÍA	\$ 2.075.500,00	\$ 2.075.500,00
79	081101B	BIOPSIA EN PÁRPADO	\$ 434.500,00	\$ 434.500,00
80	082403B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, UN TERCIO	\$ 1.364.100,00	\$ 1.364.100,00
81	082404B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE	\$ 1.364.100,00	\$ 1.364.100,00

		PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, DOS TERCIOS		
82	082405B	RESECCIÓN DE TUMOR BENIGNO O MALIGNO DE PÁRPADO, ESPESOR TOTAL, MAYOR DE DOS TERCIOS	\$ 1.364.100,00	\$ 1.364.100,00
83	083002B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR SUSPENSIÓN FRONTAL CON DESLIZAMIENTO DEL MÚSCULO FRONTAL	\$ 1.546.900,00	\$ 1.546.900,00
84	083004B	CORRECCIÓN DE PTOSIS PALPEBRAL, POR RESECCIÓN EXTERNA DEL ELEVADOR VÍA CONJUNTIVAL	\$ 2.222.000,00	\$ 2.222.000,00
85	083603B	CORRECCIÓN DE ENTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	\$ 1.364.100,00	\$ 1.364.100,00
86	083701B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN POR ACORTAMIENTO HORIZONTAL [CUÑA]	\$ 1.364.100,00	\$ 1.364.100,00
87	083702B	CORRECCIÓN DE ECTROPIÓN CON INJERTO	\$ 1.364.100,00	\$ 1.364.100,00
88	083801B	CANTOTOMÍA	\$ 434.500,00	\$ 434.500,00
89	083802B	CANTORRAFIA	\$ 584.200,00	\$ 584.200,00
90	083805B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA EXTERNA	\$ 2.289.900,00	\$ 2.289.900,00
91	083806B	BLEFAROPLASTIA INFERIOR VÍA CONJUNTIVAL	\$ 2.075.500,00	\$ 2.075.500,00
92	083807B	REFORMA DE PLIEGUE PALPEBRAL POR FIJACIÓN TARSAL	\$ 2.075.500,00	\$ 2.075.500,00
93	083809B	CORRECCIÓN DE TELECANTO CON COLGAJO	\$ 958.200,00	\$ 958.200,00
94	083810B	CORRECCIÓN DE TELECANTO TRANSNASAL	\$ 2.222.000,00	\$ 2.222.000,00
95	083811B	CORRECCIÓN DE EPICANTO	\$ 958.200,00	\$ 958.200,00
96	086002B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS CON INJERTO	\$ 1.244.700,00	\$ 1.244.700,00
97	086003B	RECONSTRUCCIÓN DE PÁRPADOS POR	\$ 1.244.700,00	\$ 1.244.700,00

		LIBERACIÓN DE COLGAJO		
98	088001B	REPARACIÓN DE HERIDA EN CEJA	\$ 584.200,00	\$ 584.200,00
99	088201BB	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	\$ 584.200,00	\$ 584.200,00
100	088202B	SUTURA SUPERFICIAL DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	\$ 584.200,00	\$ 584.200,00
101	088401B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA ÚNICA DE PÁRPADO	\$ 584.200,00	\$ 584.200,00
102	088402B	SUTURA PROFUNDA DE HERIDA MÚLTIPLE DE PÁRPADO	\$ 584.200,00	\$ 584.200,00
103	089104B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS (SUPERIOR O INFERIOR)	\$ 584.200,00	\$ 584.200,00
104	089105B	ABLACIÓN DE PESTAÑAS VÍA ABIERTA	\$ 584.200,00	\$ 584.200,00
105	089206B	PLASTIA O RECONSTRUCCIÓN DE CEJAS CON INJERTO	\$ 958.200,00	\$ 958.200,00
106	089207B	CORRECCIÓN DE PTOSIS DE CEJAS POR ABORDAJE CORONAL	\$ 2.222.000,00	\$ 2.222.000,00
107	097301B	PLASTIA DE PUNTO LAGRIMAL MODIFICADA CON SUTURAS	\$ 434.500,00	\$ 434.500,00
108	100101B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO SUBCONJUNTIVAL	\$ 66.000,00	\$ 66.000,00
109	102101B	BIOPSIA DE CONJUNTIVA	\$ 584.200,00	\$ 584.200,00
110	103103B	RESECCIÓN SIMPLE DE PTERIGION (NASAL O TEMPORAL)	\$ 1.364.100,00	\$ 1.364.100,00
111	103105B	RESECCIÓN DE PTERIGION REPRODUCIDO (NASAL O TEMPORAL) CON INJERTO	\$ 1.364.100,00	\$ 1.364.100,00
112	103106B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA CON INJERTO	\$ 1.244.700,00	\$ 1.244.700,00
113	103107B	RESECCIÓN DE TUMOR MALIGNO DE CONJUNTIVA SIN INJERTO	\$ 958.200,00	\$ 958.200,00

114	104001B	REPARACIÓN SIMPLE DE SIMBLÉFARON	\$ 1.364.100,00	\$ 1.364.100,00
115	104003B	REPARACIÓN DE SIMBLÉFARON CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	\$ 1.244.700,00	\$ 1.244.700,00
116	107202B	RECONSTRUCCIÓN DE SUPERFICIE OCULAR CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	\$ 1.244.700,00	\$ 1.244.700,00
117	107204B	RECONSTRUCCIÓN DE FONDOS DE SACO CON INJERTO DE TEJIDO EXTRAOCULAR	\$ 1.244.700,00	\$ 1.244.700,00
118	112201B	BIOPSIA DE CÓRNEA	\$ 739.300,00	\$ 739.300,00
119	114301B	LIMPIEZA DE ENTRECARA MANUAL	\$ 1.364.100,00	\$ 1.364.100,00
120	115301B	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR PARCIAL	\$ 1.364.100,00	\$ 1.364.100,00
121	115302B	REPARACIÓN DE LACERACIÓN O HERIDA CORNEAL CON INJERTO ESPESOR TOTAL	\$ 1.364.100,00	\$ 1.364.100,00
122	115305B	REPARACIÓN DE PERFORACIÓN DE CÓRNEA	\$ 584.200,00	\$ 584.200,00
123	118202B	EXTRACCIÓN DE DISPOSITIVO EN CÓRNEA	\$ 584.200,00	\$ 584.200,00
124	120001B	EXTRACCIÓN DE CUERPO EXTRAÑO INTRAOCULAR DEL SEGMENTO ANTERIOR DE OJO	\$ 2.516.000,00	\$ 2.516.000,00
125	121102B	IRIDOTOMÍA ASISTIDA	\$ 810.400,00	\$ 810.400,00
126	122201B	BIOPSIA DE IRIS	\$ 958.200,00	\$ 958.200,00
127	123202B	LISIS DE SINEQUIAS ANTERIORES	\$ 958.200,00	\$ 958.200,00
128	123203B	LISIS DE SINEQUIAS POSTERIORES	\$ 958.200,00	\$ 958.200,00
129	123401B	REPARACIÓN O SUTURA DE IRIDODIÁLISIS	\$ 1.244.700,00	\$ 1.244.700,00
130	123501B	COREOPLASTIA (PUPILOPLASTIA)	\$ 1.364.100,00	\$ 1.364.100,00
131	123502B	CERCLAJE PUPILAR	\$ 1.400.500,00	\$ 1.400.500,00
132	126301B	TRABECULECTOMÍA AB-EXTERNO	\$ 1.546.900,00	\$ 1.546.900,00

133	126302B	ESCLERECTOMÍA PROFUNDA NO PENETRANTE	\$ 1.364.100,00	\$ 1.364.100,00
134	126601B	REVISIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	\$ 2.222.000,00	\$ 2.222.000,00
135	126602B	SUTURA DE COMPRESIÓN DE AMPOLLA FILTRANTE	\$ 2.075.500,00	\$ 2.075.500,00
136	128101B	SUTURA DE LA ESCLERA [ESCLERORRAFIA]	\$ 1.364.100,00	\$ 1.364.100,00
137	129302B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA ANTERIOR	\$ 2.402.115,66	\$ 2.402.115,66
138	129303B	INSERCIÓN DE LENTE INTRAOCULAR FÁQUICO EN CÁMARA POSTERIOR	\$ 2.402.115,66	\$ 2.402.115,66
139	130001B	EXTRACCIÓN INTRACAPSULAR DE CRISTALINO	\$ 2.870.117,88	\$ 2.870.117,88
140	130003B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	\$ 2.870.117,88	\$ 2.870.117,88
141	130004B	EXTRACCIÓN EXTRACAPSULAR DE CRISTALINO EN PRESENCIA DE AMPOLLA FILTRANTE PREVIA	\$ 2.870.117,88	\$ 2.870.117,88
142	136505B	CAPSULOTOMÍA ASISTIDA	\$ 810.400,00	\$ 810.400,00
143	147101B	VITRECTOMÍA ANTERIOR	\$ 2.402.115,66	\$ 2.402.115,66
144	150101B	BIOPSIA DE MÚSCULO O TENDÓN EXTRAOCULAR	\$ 958.200,00	\$ 958.200,00
145	150201B	EXPLORACIÓN DE MÚSCULOS EXTRAOCULARES	\$ 1.546.900,00	\$ 1.546.900,00
146	163001B	EVISPERACIÓN DEL GLOBO OCULAR SIN IMPLANTE	\$ 1.364.100,00	\$ 1.364.100,00
147	163002B	EVISPERACIÓN DEL GLOBO OCULAR CON IMPLANTE	\$ 1.364.100,00	\$ 1.364.100,00
148	166101B	INSERCIÓN SECUNDARIA DE PRÓTESIS CON FORMACIÓN DE FONDOS DE SACO CONJUNTIVALES	\$ 1.546.900,00	\$ 1.546.900,00
149	169001B	INYECCIÓN INTRAORBITARIA DE	\$ 55.400,00	\$ 55.400,00

		SUSTANCIA TERAPÉUTICA		
150	169002B	INYECCIÓN INTRAPALPEBRAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 55.400,00	\$ 55.400,00
151	169003B	INYECCIÓN SUBCONJUNTIVAL DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 55.400,00	\$ 55.400,00
152	169005B	INYECCIÓN EN CÁMARA ANTERIOR DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 55.400,00	\$ 55.400,00
153	169007B	INYECCIÓN EN MÚSCULOS EXTRAOCULARES DE SUSTANCIA TERAPÉUTICA	\$ 55.400,00	\$ 55.400,00
154	952501B	PAQUIMETRÍA	\$ 105.700,00	\$ 105.700,00
155	950505B	ESTUDIO DE CAMPO VISUAL CENTRAL O PERIFÉRICO COMPUTARIZADO	\$ 192.300,00	\$ 192.300,00
156	952001B	BIOMETRÍA OCULAR	\$105.700,00	\$105.700,00
157	950602B	INTERFEROMETRÍA	\$ 73.600,00	\$ 73.600,00
158	142004B	FOTOCOAGULACION, CON LASER DE ARGÓN O KRIPTÓN	\$ 810.400,00	\$ 810.400,00
159	143403B	PANFOTOCOAGULACIÓN DE RETINA, CON LASER DE ARGÓN OKRIPTÓN	\$ 895.800,00	\$ 895.800,00
160	147103B	ASPIRACION DIAGNOSTICA DE VITREO CON INYECCION DE MEDICAMENTO INTRAVITREO	\$ 1.300.000,00	\$ 1.300.000,00
161	103204B	FOTOCOAGULACION, DE CONJUNTIVA CON LASER	\$ 810.400,00	\$ 810.400,00
162	130003B	PAQUETE DE EXTRACCION EXTRACAPSULAR ASISTIDA DE CRISTALINO	\$ 4.300.000,00	\$ 4.300.000,00
163	951501B	ECOGRAFIA OCULAR MODO A Y B UNILATERAL	\$ 216.204,14	\$ 216.204,14
164	951501B	TOPOGRAFIA COMPUTARIZADA CORNEAL SIMPLE UNILATERAL	\$ 145.861,22	\$ 145.861,22
165	951502B	TOPOGRAFIA COMPUTADA CORNEAL	\$ 145.861,22	\$ 145.861,22

		POR ELEVACION (PENTACAM) UNILATERAL		
166	951901B	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO ANTERIOR (PREVIA AUTORIZACIÓN CTC)	\$259.000,00	\$259.000,00
167	951902B	TOMOGRAFIA OPTICA DE SEGMENTO POSTERIOR (PREVIA AUTORIZACIÓN CTC)	\$259.000,00	\$259.000,00

FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION La REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6, adjudicará el presente proceso por el valor total del presupuesto aprobado mediante el certificado de disponibilidad presupuestal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Las contempladas en el anexo No. 1 de este documento

GARANTÍA ÚNICA Y SANCIONES

Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA NACIONAL REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD NO. 6, Garantía Única que cubra los siguientes riesgos:

1. GARANTÍA ÚNICA

a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 20% del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y cuatro (4) meses más.

b). CALIDAD DEL SERVICIO O DEL BIEN: por el cincuenta por ciento (50%) del valor de la aceptación de la oferta, vigente por un término igual de la vigencia de la aceptación de la oferta y seis (6) meses más.

c) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: 5% del valor de la aceptación de la oferta Vigente por un término igual a la vigencia de la aceptación de la oferta y tres (3) años más.

d) RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL: 200 SMLMV contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.500 SMLMV numeral 1 del art. 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015 por la duración del contrato.

2. SANCIONES

a). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al **CONTRATISTA** - salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 - las partes acuerdan que la **POLICÍA**, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontará del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.

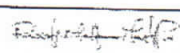
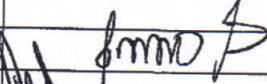
b). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de

		<p>ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta. PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o acudir a cobro coactivo.</p>
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN		<p>Teniendo en cuenta las posibles variaciones que se puedan presentar en la ejecución normal del contrato, la disminución o incremento repentino y significativo de beneficiarios, lo que indiscutiblemente afectaría cualquier planeación en cuanto el plazo de ejecución del presente proceso contractual; así las cosas se determina, que para la presente contratación se tendrá un plazo de ejecución, a partir de la expedición de la carta de inicio de ejecución del contrato, hasta el 30 de junio de 2023 o hasta culminar el presupuesto asignado al mismo, lo que primero ocurra.</p>
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	DE	<p>La prestación de los servicios objeto del presente contrato se hará en las instalaciones ofrecidas por el contratista las cuales están ubicadas en la Carrera 6TA N°31-47 B/ Cesar Conto en el municipio de Quibdó, la cual debiera estar habilitada para prestar los servicios objeto del presente proceso de contratación, de acuerdo a lo establecido por el ministerio de protección social y los entes Departamentales y Municipales.</p>
MONEDA DEL CONTRATO	DEL	<p>Pesos colombianos</p>
LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	DEL	<p>El presente contrato se liquidará de conformidad con lo señalado en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.</p>
VIGENCIA		<p>La vigencia de la presente aceptación de oferta será igual al plazo de ejecución más 60 días calendario.</p>

De acuerdo a lo anterior, el señor Ordenador del Gasto Teniente Coronel OCTAVIO OLAYA USECHE, acepta las recomendaciones realizadas por del comité evaluador (técnico, jurídico y económico), publicada el día 08 de noviembre de 2022 en la plataforma SECOP II, y aprobado por el Jefe de Contratos, Asesor Jurídico y el Jefe Administrativo y Financiero, así mismo el Responsable Grupo de Contratos, recomienda adjudicar el proceso **PN RASES 6 DECHO MIC 254-2022** cuyo objeto prestación de los servicios de consulta medica especializada en optometria, oftalmologia, exámenes especiales, procedimientos terapeuticos y quirurgicos por eventos dirigidos a los usuarios y beneficiarios del subsistema de salud de la policía nacional - Departamento del Chocó a la entidad GAVAVISION UNIDAD ESPECIALISTA S.A.S identificado con el NIT 900106018-3, representada legalmente por el señor EDGAR OVIDIO GARCES VALENCIA , identificado con cédula de ciudadanía No. 79.720.493 expedida en Bogota D.C, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, de conformidad con los términos establecidos en la invitación que rigió el proceso y la oferta presentada.

Atentamente;

Teniente Coronel OCTAVIO OLAYA USECHE
Jefe Regional De Aseguramiento En Salud No. 6

	DEPENDENCIA	NOMBRE DEL FUNCIONARIO ASESOR	FIRMA
ELABORADO POR	ANALISTA DE CONTRATOS UPRES CHOCÓ	Patrullera ROSY MILENA MENA PALACIOS	
REVISADO POR	RESPONSABLE GRUPO CONTRATOS	Capitán MARIO ALEXANDER BRAVO POPAYAN	
REVISADO PARA FIRMA POR	ASESOR JURÍDICO	Abogado RUBEN DARIO HINCAPIE ARROYAVE	
REVISADO PARA FIRMA POR	JEFE GRUPO ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	Capitán JAIRO ELIECER CHUÑA RIVERA	
FECHA DE ELABORACIÓN	23 de noviembre de 2022		
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del señor Jefe De La Regional De Aseguramiento En Salud No. 6			

Ubicación: G:\CONTRATOS\PROCESOS NUEVOS\2022

Carrera 43A No. 48Csur-45 Barrio Primavera, Envigado
Teléfonos 3396737 – 3396885
deant.rases-prc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

No	CARACTERÍSTICAS	CUMPLE	NO CUMPLE												
1.	<p>El oferente deberá diligencia el ANEXO 10 (Formato de idoneidad del recurso Humano), contar con el nivel académico que se relaciona a continuación los cuales prestaran los servicios objeto del presente proceso y deben ser:</p> <table><tr><th>PROFESIONAL</th><th>CANTIDAD</th><th>EXPERIENCIA MINIMA</th></tr><tr><td>Oftalmólogo</td><td>Mínimo 1</td><td>1 año</td></tr><tr><td>Optómetra</td><td>Mínimo 1</td><td>1 año</td></tr><tr><td>Enfermera</td><td>Mínimo 1</td><td>1 año</td></tr></table> <p>Profesionales certificados por parte de una entidad educativa debidamente reconocida ante el ministerio de educación, por lo cual el oferente deberá adjuntar en su propuesta constancia de idoneidad y experiencia de idoneidad, hoja de vida con copia íntegra y legible de los correspondientes diplomas, actas de grado, Fotocopia de la Cédula, etc.</p>	PROFESIONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA MINIMA	Oftalmólogo	Mínimo 1	1 año	Optómetra	Mínimo 1	1 año	Enfermera	Mínimo 1	1 año	X	
PROFESIONAL	CANTIDAD	EXPERIENCIA MINIMA													
Oftalmólogo	Mínimo 1	1 año													
Optómetra	Mínimo 1	1 año													
Enfermera	Mínimo 1	1 año													
2.	<p>El profesional deberá encontrarse inscrito ante el Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud (ReTHUS), de acuerdo a lo tipificado en el artículo 23 de la ley 1164 de 2007. (...) <i>con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión u ocupación del Área de la salud.</i></p>	X													
3.	<p>Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de contratos celebrados y ejecutados durante los años (2018 y/o 2019 y/o 2020) de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma supere el cien (100%) del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones (certificación por contrato) con concepto favorable de la recepción de los contratos.</p> <p>Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica:</p> <ul style="list-style-type: none">a. Objeto del contrato,b. Número del contrato,c. valor del contrato,d. plazo del contrato,e. fechas de inicio y finalización del contrato, nombre del contratante y nombre de contratista debidamente suscrita por el Contratante (Representante Legal o persona autorizada). No se aceptarán copias de los contratos. <p>Cuando se certifiquen Contratos realizados bajo la modalidad de Consorcio o de Unión Temporal, RASES 6 tomará para la verificación, el porcentaje (%) de participación en la ejecución del contrato del oferente que haga parte del Consorcio o de la Unión Temporal, y luego sumará el valor obtenido para así establecer el total acreditado. Para lo anterior, deberá presentar el documento que acreditó la conformación del Consorcio o de la Unión Temporal, donde deberá constar el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes para la ejecución del contrato.</p> <p>Así mismo cuando se aporten certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución, RASES 6, tomara cómo experiencia el porcentaje (%) de ejecución que lleve hasta la fecha de la presentación de la oferta, por lo que se requiere que la certificación especifique de manera clara el porcentaje de Ejecución. No se aceptarán copias de los contratos.</p>	X													
4.	<p>CAPACIDAD OPERATIVA: Se requiere que el proponente cuente con instalaciones ubicadas en el perímetro urbano en el Municipio de Quibdó donde se prestaran los servicios objetos del Presente estudio y deberán acreditar como mínimo un (1) año de servicio en este mismo Municipio, de igual manera deberán contar con la infraestructura necesaria para la prestación de los servicios solicitados, los equipos tecnológicos en óptimas</p>	X													

	condiciones de funcionamiento durante la ejecución del contrato que se derive del presente proceso, que cuente con las normas mínimas de seguridad industrial. Este servicio debe ser prestado por una entidad de salud debidamente habilitada para ello, por parte de la autoridad de salud competente. Se requiere del cumplimiento de las normas vigentes en el Sistema de Garantía Obligatorio de Garantía de Calidad expedidas por el Ministerio de Protección Social, los requisitos mínimos esenciales y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto del orden nacional como territorial, los cuales serán verificados mediante visita técnica – ANEXAR CERTIFICACION		
5.	IDONEIDAD: el oferente garantizará bajo la gravedad de juramento que el personal que practicará los procedimientos, se encuentra facultado para ello y que no será personal distinto al de nivel de especialización requerido.	X	
6.	HABILITACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVICIOS A PRESTAR. El oferente deberá anexar el formulario de inscripción y cumplimiento de los requisitos de habilitación, lo cual será igualmente verificado por el comité técnico – ANEXAR HABILITACION.	X	
7.	SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO: el oferente deberá demostrar el cumplimiento de lo reglamentado en el Decreto 1072 de 2015 y Resolución 1111 de 2017, para cada uno de los profesionales requeridos y los documentos relacionados con el Sistema de Gestión en Seguridad y Salud en el trabajo (SG-SST).	X	
8.	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y las normas generales vigentes.	X	
9.	El servicio será prestado en el lugar y plazo establecido, de acuerdo a los términos de la invitación y de acuerdo a la oferta presentada, los cuales harán parte integral del proceso de contratación. El servicio deberá ser coordinado con el Líder de referencia y contra referencia del RASES N° 6, con el fin de atender la demanda del mismo.	X	
10.	Adoptar las políticas, estrategias y lineamientos formulados por la DIRECCIÓN DE SANIDAD – RASES N° 6 para la formulación y suministro de medicamentos a nuestros usuarios y beneficiarios.	X	
11.	Brindar la atención a los pacientes, con la mejor calidad de atención posible mediante la aplicación de sus conocimientos profesionales, selección del cuerpo médico asociado y experiencia con la tecnología disponible.	X	
12.	Contar con instalaciones adecuadas para la prestación del servicio de acuerdo al decreto ley 1011 de abril 3 del 2006 y la Resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social en el municipio de Quibdó.	X	
13.	Demstrar la tenencia de los equipos que utilizará en la prestación de los servicios. Certificación firmada por el especialista y/o representante legal de la IPS en la que conste la existencia y disponibilidad de los equipos que destinara para la prestación de los servicios, adjuntado copia de las hojas de vida y los planes de mantenimiento. ANEXAR CERTIFICACION	X	
14.	Poseer un sistema de Auditoría interna que este en contacto con el Auditor de Cuentas delegado por la RASES N° 6.	X	
15.	Cumplir con el sistema obligatorio de garantía de calidad, los requisitos mínimos esenciales (Cumplimiento de los estándares de habilitación según Resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social) y las condiciones sanitarias, que fijen las autoridades competentes tanto de orden Nacional como territorial.	X	
16.	Contar con habilitación para cada uno de los servicios a prestar en la sede que será puesta a disposición de los usuarios del SSPN. El oferente deberá anexar el formulario de inscripción y cumplimiento de los requisitos de habilitación. De acuerdo al decreto ley 1011 de Abril 3 del 2006 y la Resolución 2003 de fecha 28 de Mayo de 2014 del Ministerio de Salud y Protección Social y demás normas que las aclaren o modifiquen.	X	
17.	Contar con líneas telefónicas de atención a usuarios para garantizar la asignación de citas, referencia y contrareferencia de usuarios e información.	X	
18.	Durante las fases de atención el contratista deberá observar criterios de racionalidad científica, los cuales serán objeto de auditoria.	X	
19.	El oferente deberá garantizar, en un horario mínimo de cuatro (4) horas diarias de lunes a viernes, y sábado medio día, para la atención a los Usuarios y Beneficiarios del RASES N° 6. Al igual que la atención prescrita	X	

	en los lugares de domicilio de los usuarios, Dicha atención deberá ser oportuna y eficiente.																
20.	Para la atención de pacientes se requiere la mayor resolutiveidad posible	X															
21.	Diligenciar en forma completa sin excepción el formato de referencia y contrareferencia el cual será revisado por auditoria y será soporte de cuenta, así mismo debe ser diligenciada la historia clínica, formatos institucionales que se deriven de la prestación del servicio, así como el RIPS relacionado.	X															
22.	La prescripción de medicamentos se realizará con estricta sujeción al manual de medicamentos y terapéutica del SSPN vigente, en forma genérica y respetando los múltiplos y la malla de pertinencia establecida. En caso de requerirse algún medicamento fuera de este, deberá ser plenamente justificado en el formato de medicamentos no POS de la Institución y de vigilancia farmacológica si es el caso, para ser incluido y solicitado al comité técnico científico de la DISAN.	X															
23.	Prestar según demanda en forma continua y permanente de acuerdo a lo coordinado con la oficina de referencia y contrarreferencia de la RASES N° 6, los servicios a todos los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional bajo los principios de eficacia, universalidad y solidaridad que así lo ameriten con base en la orden de servicio expedida por parte de los profesionales médicos de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional.	X															
24.	Eventualmente según la necesidad del servicio se realizará procedimientos de la especialidad, que requieran los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la PONAL en las instalaciones que designe el contratante; los cual será facturado al contrato vigente según tarifas o precios pactados.	X															
25.	Responder en los plazos que la POLICÍA NACIONAL establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.	X															
26.	Cumplir con el programa de Gestión de Residuos Hospitalarios – Decreto 2676 de 2000, Decreto 4741 de 2005 que trata de Gestión de residuos químicos	X															
27.	Restituir a LA POLICÍA NACIONAL los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso que se hayan suministrado.	X															
28.	Llevar registros de atención diaria de actividades, procedimientos o intervenciones, así como mantener actualizados los informes estadísticos definidos por la normatividad vigente y todos aquellos registros necesarios para el cumplimiento de los procesos de costos y facturación.	X															
29.	Atención prioritaria a menores de 5 años, mujeres embarazadas y adulto mayor	X															
30.	Reportar mensualmente en medio físico a garantía de calidad de RASES N° 6 los eventos adversos y el seguimiento correspondiente, según la Resolución 1446 de 2006.	X															
31.	La atención de los eventos adversos generados durante la atención entendido como “el daño o complicación no intencional consecuencia del cuidado médico o todo aquel derivado del cuidado de la salud y no de la enfermedad misma del paciente”, correrán por cuenta del prestador.	X															
32.	Mantener vigentes los permisos, licencias y títulos especiales exigidos por la ley y las autoridades administrativas o sanitarias.	X															
33.	Se obliga a que llegado el 60% de ejecución presupuestal se harán reportes por parte del contratista semanalmente, al supervisor del contrato. Para estudiar la viabilidad de adición presupuestal o realización del nuevo proceso contractual, diligenciando el siguiente formato:	X															
	<table> <tr> <td>Contratista:</td> <td>Nombre o Razón Social</td> </tr> <tr> <td>Nro. del Contrato</td> <td>Número asignado por contratación</td> </tr> <tr> <td>Valor del Contrato</td> <td>Valor asignado incluye adiciones</td> </tr> <tr> <td>Fecha del reporte</td> <td>Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)</td> </tr> <tr> <td>Valor ejecutado</td> <td>Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.</td> </tr> <tr> <td>Valor Programado</td> <td>Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte</td> </tr> <tr> <td>Saldo</td> <td>Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)</td> </tr> </table>	Contratista:	Nombre o Razón Social	Nro. del Contrato	Número asignado por contratación	Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones	Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)	Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.	Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte	Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)		
Contratista:	Nombre o Razón Social																
Nro. del Contrato	Número asignado por contratación																
Valor del Contrato	Valor asignado incluye adiciones																
Fecha del reporte	Fecha en que se hace el corte (dd/mm/aaaa)																
Valor ejecutado	Valor de las actividades que ya se han realizado a la fecha del corte.																
Valor Programado	Valor de remisiones que han recibido pero no se han atendido a la fecha del corte																
Saldo	Valor total del contrato menos (valor ejecutado más valor programado)																

34.	Suministrar información estadística de conformidad con lo establecido en el decreto 3374 de 2000 (R.I.P.S) o las demás normas que la adicionen o modifiquen.	X	
35.	Contar con capacidad operativa para la recolección y el envío en medio magnético de la información correspondiente a atenciones en salud de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema (RIPS).	X	
36.	El servicio debe cumplir con las condiciones de calidad esperadas por la POLICÍA NACIONAL RASES N° 6, como son: <i>Accesibilidad:</i> Calificada como la facilidad que tiene el usuario para acceder a los servicios. <i>Oportunidad:</i> Disponibilidad en términos de tiempo, medida entre la fecha de la solicitud del servicio y la fecha de la atención. <i>Continuidad:</i> Característica que evalúa el seguimiento que se le ha dado a la atención brindada, con el fin de garantizar que se dé al usuario el servicio requerido al momento oportuno y en la secuencia establecida. <i>Seguridad:</i> Características de la institución, que permiten garantizar la atención al usuario con todos los medios técnicos, equipos, insumos y personal humano requerido. <i>Pertinencia:</i> Cumplimiento de los guías de manejo, adoptadas por la institución contratada.	X	
37.	Facilitar los indicadores de calidad en la prestación SOGCS.	X	
38.	Realizar incapacidades médicas según la directiva de la Policía Nacional 007 de 2009 en cuanto a necesidad de establecer si es incapacidad parcial o total.	X	
39.	El CONTRATISTA, designara un funcionario quien se encargará de solucionar cualquier inconveniente o inquietud que se deriven de la prestación de los servicios del contrato que llegare a suscribirse suministrando los siguientes datos: NOMBRE: _____ C.C _____ expedida en _____. Teléfono _____, E-mail _____.	X	
40.	Contar con un sistema estructurado de referencia, contrarreferencia y atención al usuario, cuyo proceso y operación será informado al contratante.	X	
41.	Realizar la contrarreferencia al nivel correspondiente, según el estado clínico del paciente permitiendo la optimización de los servicios según la competencia de los mismos.	X	
42.	Cumplir con la normatividad establecida por el Ministerio de Salud y la protección social y las normas sanitarias vigentes.	X	
43.	Oportunidad de servicios ambulatorios máximo 20 días y citas prioritarias en máximo 72 horas.	X	
44.	Atender a los Usuarios y Beneficiarios con la mayor diligencia y cuidado, cumpliendo las deberes que le impongan las disposiciones legales y éticas o de carácter sanitario vigentes en la actualidad o que se expidan en el futuro, así como los deberes que impone la sana práctica profesional, el orden público, lo moral y las buenas costumbres.	X	
45.	Aplicación de protocolos aceptados en salud para el manejo de los pacientes.	X	
46.	Atender oportuna y eficazmente las solicitudes que le formule la Jefatura de la USP o el ordenador del gasto.	X	
47.	Cumplir con las exigencias legales y éticas para el adecuado manejo de la historia clínica de los pacientes.	X	
48.	Emitir los conceptos que se le requieran, incluidos los solicitados por el Área de Medicina Laboral sobre patologías y posibles secuelas de los Usuarios y Beneficiarios del Subsistema de Salud de la Policía Nacional.	X	
49.	Utilizar las guías de manejo acordadas.	X	
50.	Entregar formalmente al contratante el Modelo de prestación de servicios definido por el posible prestador, junto con la propuesta.	X	
51.	Recibir y conocer el modelo de atención en salud, definido por la Policía Nacional	X	
52.	El Oferente se comprometerá a contribuir con la protección del medio ambiente a través de la prevención de la contaminación, el cumplimiento de la legislación y las diferentes regulaciones ambientales y el control de los impactos ambientales adversos, así como al mejoramiento continuo del desempeño ambiental, además sus productos deberán cumplir los parámetros exigidos por el Sistema de Gestión Ambiental. Formato No.13	X	
53.	Diligenciar el Formato No. 12 CERTIFICADO SISTEMA DE GESTIÓN AMBIENTAL con el cual certifica que cumple con lo solicitado en la norma	X	

	técnica colombiana ISO 14001 en referencia al sistema de Gestión ambiental, haciendo énfasis en la disposición final de los elementos		
54.	Diligenciar el Formato No. 11 CERTIFICADO SGSST. Con el cual certifica que cumple con la aplicación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.	X	
55.	Hará entrega en medio magnético y archivo en Excel el valor de los servicios ofertados con su respectivo código CUPS, una vez sea adjudicado el proceso estos archivos deben ser enviados al correo electrónico <u>DEANT.RASES-GCO@POLICIA.GOV.CO</u> , de la oficina de contratos de la Unidad.	X	

ANEXO No. 3

OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un Supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL – REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD N.º 6** mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del Supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el Supervisor dará aviso oportuno a la **POLICÍA NACIONAL**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.
10. Entrega del Modelo de atención definido por la entidad responsable del pago SSPN
11. El contratante informara a sus usuarios y beneficiarios de la red de prestación de servicios mediante los diferentes correos de las estaciones de Policía, Poligramas, alocuciones radiales por medio de la oficina de atención al usuario de la Regional de Aseguramiento en Salud N.º 6.
12. Rechazar el servicio cuando no cumpla con los requerimientos técnicos exigidos. Y en cumplimiento al artículo 15 del Decreto 723 del 15 de abril de 2013, la **POLICIA NACIONAL** exigirá al contratista las siguientes obligaciones: **a)** Reportar a la Administradora de Riesgos Laborales los accidentes de trabajo y enfermedades laborales. **b)** Investigar todos los incidentes y accidentes de trabajo. **c)** Realizar actividades de prevención y promoción. **d)** Incluir a las personas que les aplica el presente decreto en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo. **e)** Permitir la participación del contratista en las capacitaciones que realice el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo. **f)** Verificar en cualquier momento el cumplimiento de los requisitos de seguridad y salud necesarios para cumplir la actividad contratada de las personas a las que les aplica el presente decreto. **g)** Informar a los contratistas afiliados en riesgo IV y/o V sobre los aportes efectuados al Sistema General de Riesgos Laborales. **h)** Adoptar los mecanismos necesarios para realizar el pago anticipado de la cotización, cuando el pago del aporte esté a su cargo.